CIRCULAR INTERNA No. 00036

SUBDIRECCIÓN GENERAL, SECRETARÍA GENERAL, DIRECTORES PARA:

TÉCNICOS, DIRECTORES TERRITORIALES, SUBDIRECTORES TÉCNICOS, JEFES DE OFICINA ASESORA, JEFES DE OFICINA, **COORDINADORES INTERNO GRUPO** TRABAJO.

FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS

RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE DE:

Director General

Actualización de los lineamientos para la implementación y desarrollo de la ASUNTO:

política y estrategia de Gobierno Digital, de la Mesa de Gobierno Digital y la Arquitectura

v Gobierno Empresarial de TI.

29 de diciembre de 2020 FECHA:

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (en adelante Unidad), a través del Comité Directivo de fecha 18 de junio de 2018, dio viabilidad para la creación de la Mesa de Gobierno Digital, con el fin de cumplir los logros establecidos en el marco de la política y estrategia de Gobierno Digital, para lo cual emitió la circular interna No. 020 de 2 de agosto de 2018.

Con el propósito de actualizar los lineamientos para la implementación y desarrollo de la política y estrategia de Gobierno Digital y de la mesa de Gobierno Digital, impartidos en la circular interna antes mencionada, y para desarrollar la capacidad de Arquitectura y Gobierno Empresarial de TI en la Unidad, la Oficina de Tecnologías de la Información con el apoyo de la Dirección General establece los siguientes cambios:

Integrar a la Mesa de Gobierno Digital² a las siguientes áreas:

- Al subdirector (a) General o su delegado.
- Al director (a) de Asuntos Étnicos o su delegado
- Al director (a) de Gestión Interinstitucional o su delegado

En consecuencia, la Mesa de Gobierno Digital, estará conformada por los siguientes integrantes, quienes tendrán voz y voto, a excepción de la Oficina de Control Interno que tendrá voz, pero no voto:

- 1. Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información o su delegado, quien liderará y presidirá
- 2. Director (a) General o su delegado











¹ Numeral 1 del artículo 10 del Decreto 4802 de 2011 "Diseña y propone la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas para el mejoramiento continuo de los procesos de la Unidad".

² Artículo 2.2.9.1.3.4. del Decreto 1008 de 2018: Responsable de liderar la implementación la Política de Gobierno Digital. El director, Jefe de Oficina o Coordinador de Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones, o quien haga sus veces, de la respectiva entidad, tendrá la responsabilidad de liderar la implementación de la Política de Gobierno Digital. Las demás áreas de la respectiva entidad serán corresponsables de la implementación de la Política de Gobierno Digital en los temas de su competencia.

- 3. Subdirector (a) General o sudelegado
- 4. Secretario (a) General o sudelegado
- 5. Jefe de la Oficina de Planeación o su delegado
- 6. Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones o su delegado
- 7. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o su delegado
- 8. Director (a) de Gestión Social Humanitaria o su delegado
- 9. Director (a) de Reparación o su delegado
- 10. Director (a) de Registro y Gestión de la Información o su delegado
- 11. Director (a) de Asuntos Étnicos o su delegado
- 12. Director (a) de Gestión Interinstitucional o su delegado
- 13. Subdirector (a) de la Red Nacional de Información o su delegado
- 14. Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado, quien tendrá voz, pero no voto.

El quórum de la Mesa de Gobierno Digital se alcanzará con la mitad más uno de los integrantes con voto. En caso que un Directivo no pueda asistir, deberá enviar un delegado con autonomía para tratar los temas y votar durante la sesión. Dicha designación deberá ser informada por el Directivo a la Secretaría Técnica mediante correo electrónico, de manera previa a la reunión.

En caso de presentarse un conflicto que no permita un consenso o mayoría, el Jefe de la Oficina de TI como Presidente de la Mesa de Gobierno Digital, adoptará la decisión con concepto de la Dirección General y Oficina Asesora Jurídica si es requerida, dentro de los tiempos establecidos en la circular 02 de 2020.

Conforme a lo anterior los diferentes miembros de la Mesa podrán invitar a las demás dependencias, servidores públicos, contratistas y en general a todo aquel que se estime pertinente para el desarrollo de los temas que se traten en esta.

Se actualizan las funciones de la Mesa de Gobierno Digital, así:

- 1. Gestionar la articulación e implementación de la política y estrategia de Gobierno Digital, la cual se estructura y se desarrolla a partir de:
- Dos componentes:
 - > TIC para el Estado y
 - > TIC para la Sociedad
- Tres habilitadores transversales:
 - Arquitectura
 - Servicios Ciudadanos Digitales y
 - Seguridad y privacidad de la Información

Estas permiten el desarrollo de los componentes y logro de los propósitos de la política de Gobierno Digital.









- 2. Velar por la creación de valor a partir de la transformación digital³, la obtención de los beneficios alineados con la estrategia de la Unidad y las áreas interesadas, gestionando los riesgos y los recursos mediante una adecuada gestión del portafolio de TI.
- 3. Determinar la base de conocimientos y conceptualización que se debe utilizar en la Unidad para la implementación de la política y estrategia de Gobierno Digital alineado con la definición e implementación de Arquitectura Empresarial definida en la actualización del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (Plan de Transformación Digital – 2019 de la Unidad).
- 4. Impulsar y aprobar los proyectos que permitan satisfacer las necesidades de tipo estratégico misional de la Unidad, así como los requerimientos que eleven las diferentes dependencias, con el fin de alinear las soluciones tecnológicas aplicables.
- 5. Diseñar y recomendar soluciones de tipo tecnológico que permitan el cumplimiento de los requerimientos establecidos por las dependencias de la unidad, en materia del desarrollo de sistemas de información y de seguridad y protección de la información.
- 6. Formular y recomendar planes de acción para mitigar el impacto frente a los riesgos en el tratamiento de la información, con el fin de garantizar la efectividad y la privacidad de la seguridad de los datos.
- 7. Proponer y definir las iniciativas que conformarán el mapa de ruta para la implementación de la política y estrategia de Gobierno Digital (dando cobertura a sus componentes, lineamientos y estándares) y la atención de las necesidades de la UNIDAD, siendo insumo para la actualización del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información.
- 8. Aprobar las fichas técnicas resultantes de las tareas de análisis y diseño de los componentes tecnológicos involucrados por las iniciativas asociadas al mapa de ruta de la implementación de la política y estrategia de Gobierno Digital con sus objetivos, alcances, justificaciones y beneficios para ser presentadas ante el Comité de Gestión y Desempeño de la Unidad con el fin de obtener su aprobación y proceder a incorporarlas al portafolio de proyectos.
- 9. Concretar el plan de trabajo para cada una de las iniciativas del mapa de ruta para la implementación de la política de Gobierno Digital y la atención de necesidades de la unidad, mediante el cual priorizará según su relevancia e importancia.
- 10. Apoyar los procesos de seguimiento y evaluación en la verificación del cumplimiento de las iniciativas que se adopten a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.4

⁴ Comité creado mediante Resolución No. 1250 de abril de 2018 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas







www.unidadvictimas.gov.co







³ El artículo 147 de la Ley 1955 de 2019 – Plan Nacional de Desarrollo, dispone que las Entidades estatales del orden nacional, deben incorporar en sus planes de acción el componente de Transformación Digital. El Marco de la Transformación Digital para el Estado Colombiano, emitido por el MinTIC el 30/junio/2020, tiene como propósito posibilitar la habilitación de capacidades a la Entidades públicas para apalancar su transformación digital y el uso de tecnologías emergentes, a través, de la reinvención de los procesos, productos o servicios, para asegurar la generación del valor de lo público.

- 11. Implementar la Directiva presidencial No. 12 de fecha diciembre 18 de 2019 en el marco de innovación y competitividad a través de la Ley 1955 de 2019⁵, la ley de automatización de trámites y las demás normas que apliquen en el marco de la política de Gobierno Digital.
- 12. Adoptar las directrices formuladas desde la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con el fin de articular y apropiar cada una de las funciones establecidas desde el Viceministerio de Economía Digital en materia de TIC⁶ y las emitidas por el Gobierno Nacional en esta materia.

Secretaría Técnica de la Mesa de Gobierno Digital y funciones:

La Secretaría Técnica de la Mesa de Gobierno Digital será ejercida por la Subdirección Red Nacional de Información, y tendrá las siguientes funciones:

- 1. Elaborar el calendario de las reuniones ordinarias de la Mesa, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información.
- 2. Llevar el control de las reuniones de acuerdo con el cronograma previsto.
- 3. Realizar la convocatoria a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Mesa.
- 4. Elaborar las actas de las reuniones de la Mesa.
- 5. Consolidar los informes de reporte de avance de la gestión, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información.

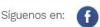
La mesa de Gobierno Digital de la Unidad, se llevará a cabo mensualmente o de manera excepcional cuando se considere necesario a solicitud de los integrantes, en cuyo caso, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información convocará a la reunión por lo menos con (3) tres días hábiles de anticipación.

La Mesa de Gobierno Digital tendrá una agenda con los siguientes temas estándar:

- a) Revisión estado compromisos
- b) Verificación del quórum
- c) Estado y avance del PETI
- d) Arquitectura Empresarial
- e) Seguridad de la Información
- f) Servicios digitales
- g) Gestión de Información
- h) Gestión del Cambio y avance Plan de Uso y Apropiación
- i) Otros asuntos relevantes a tratar
- j) Compromisos y cierre

⁶ https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Ministerio/Viceministerio-de-Economia-Digital/Direccion-de-Gobierno-Digital















⁵ Articulo 172 ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022".

No obstante ello, las áreas interesadas podrán proponer asuntos a tratar dentro de los temas de la agenda, los cuales deberán ser informados previamente a la secretaría técnica a través del correo electrónico: gobierno.digital@unidadvictimas.gov.co.

La agenda podrá incluir todos o una parte de los temas anteriores, dependiendo del interés y prioridades de la convocatoria.

Los resultados del desarrollo de las acciones descritas anteriormente deberán estar alineados con la planeación estratégica y las políticas de la Unidad, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para que estos sean aprobados por el mismo.

> RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE **Director General**

Proyectó: Walter Dubán García Roldán - Abogado - Oficina de TI

Hector Ricardo Daniel Ramírez - Responsable Arquitectura Empresarial – Oficina de TI

Rommey Edwin Ruiz Rivera - Responsable Gobierno de TI - Oficina de TI

Victor Edgardo Duran Martinez - Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información Revisó:

Victoria Eugenia Ibarra Jimenez - Abogada Oficina Asesora Jurídica

Gina María Torres Nieto - Coordinadora del Grupo de Gestión Normativa y Conceptos - OAJ

Ana Yolanda Cañón Prieto - Asesora Dirección Genera

Aprobó: John Vladimir Martin Ramos - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vanessa Lema Almario - Dirección General







